



AMNISTÍA INTERNACIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

DICIEMBRE DE 1988 VOLUMEN XI N° 12

ARGELIA

Al pide una investigación

Centenares de personas, entre ellas niños, resultaron al parecer muertas y millares fueron detenidas durante las manifestaciones y disturbios que tuvieron lugar a principios de octubre en Argelia para protestar contra la política del gobierno. Se dice que muchos de los detenidos fueron torturados.

El estado de sitio estuvo en vigor en el país del 6 al 12 de octubre. Se pidió al ejército que interviniera, y éste abrió fuego contra los manifestantes. Las cifras oficiales hablan de 159 muertos, pero fuentes extraoficiales estiman que el número supera los 500. Según parece, las fuerzas militares y de seguridad dispararon contra manifestantes desarmados y pacíficos, sin previo aviso y sin haber mediado provocación, a fin de dispersarlos.

Según las cifras oficiales, se practicaron más de 3.000 detenciones, centenares de ellas de menores. Poco después se puso en libertad a unas 900 personas, 500 de ellas menores y posteriormente se excarceló condicionalmente, por orden del presidente Chadli Benjedid, a todas las que continuaban encarceladas a finales de octubre.

Aunque AI acoge con agrado las excarcelaciones, ha pedido que se investiguen las circunstancias en que ocurrieron las muertes y

le preocupa que no se investiguen las denuncias de tortura.

Los disturbios estallaron el 4 de octubre particularmente como resultado del descontento con las medidas de austeridad y con la escasez de artículos de primera necesidad.

Entre los detenidos figuraban personas que no habían participado en las manifestaciones pero que se sospechaba eran opositores del gobierno. Parece que continuaron practicándose detenciones después de finalizados los disturbios.

Al principio, los detenidos fueron incomunicados. Algunos han afirmado que fueron objeto de torturas, y mencionado descargas eléctricas, golpes y ataques sexuales. Alaridos de dolor, dicen los informes, fueron escuchados en la vecindad de la escuela nacional de policía de Al-Biar, en la que se encontraban centenares de detenidos.

Centenares de personas detenidas en relación con los disturbios tuvieron un juicio sumarísimo ante



Los familiares de una de las personas fallecidas durante los disturbios en Argelia se reúnen junto a la sepultura. AI ha pedido que una comisión investigue las circunstancias de la matanza. © AFP

un tribunal ordinario de acuerdo con las disposiciones de delito flagrante. Según este procedimiento, los acusados no han de comparecer ante el juez instructor y el proceso se basa principalmente en las declaraciones policiales. Debido a la rapidez con que se celebraron los procesos, la mayoría de los encausados no tuvieron tiempo de preparar su defensa.

Según declaraciones oficiales, más de 700 comparecieron ante los tribunales entre el 6 y el 12 de octubre y recibieron penas de hasta ocho años de prisión por actos violentos durante las manifestaciones. Más de 150 fueron absueltos.

Los juicios se suspendieron temporalmente a mediados de oc-

tubre a fin de que los encausados pudieran preparar su defensa. El presidente Chadli Benjedid garantizó que se respetaría el derecho a la defensa y que se enjuiciaría a los «autores de cualquier violación de derechos humanos cometida durante las manifestaciones».

El 13 de octubre, AI se dirigió al presidente a fin de que, con carácter de urgencia, se dieran las órdenes oportunas a las fuerzas de seguridad para que no hiciesen uso de fuerza mortífera excepto en los casos más extremos, para proteger vidas. AI pedía también que las personas detenidas por ejercitar pacíficamente sus derechos fueran puestas en libertad inmediata e incondicionalmente. □

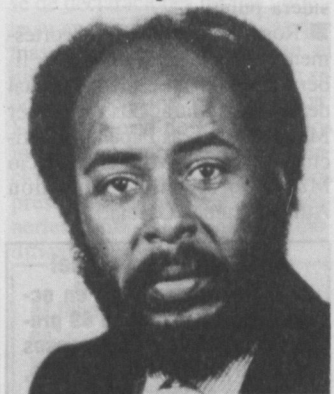
SOMALIA

Continúan los abusos

Desde la reciente publicación de un informe sobre la situación en Somalia, AI ha continuado recibiendo denuncias de violaciones de derechos humanos en el país.

La publicación, *Somalia: A Long-term Human Rights Crisis* (Somalia: Perdura la crisis de derechos humanos), describe una constante de violaciones de derechos humanos desde que el presidente Mohamed Siad Barre subió al poder en 1969. Los presos políticos han padecido durante años condiciones lamentables, a menudo incomunicados y sin el tratamiento médico adecuado. Muchos han sido ejecutados inmediatamente después de juicios sumarios.

Entre los presos políticos se cuentan ex miembros del parlamento, médicos, líderes religiosos islámicos, hombres de negocios,



Abdi Yunis: 24 años de cárcel por presuntos vínculos con el MNS.

estudiantes—algunos de apenas 12 años de edad—refugiados, campesinos y nómadas. Se ha acusado a muchos de estar vinculados al Movimiento Nacional Somalí (MNS), organización armada de la oposición, y los retienen en la cárcel a pesar de que se carece de pruebas en su contra.

El Servicio de Seguridad Nacional y la policía militar se han valido repetidamente de la tortura para obligar a los presos a confesar sus vínculos con la oposición armada.

Desde mayo, tras ataques lanzados por guerrilleros del MNS contra Hargeisa y otras ciudades del norte del país, las fuerzas gubernamentales han llevado a cabo numerosas ejecuciones extrajudiciales de civiles. Miles de personas han perdido la vida como resultado del bombardeo aéreo de zonas de

Hargeisa bajo la influencia del MNS o mientras trataban de huir del bombardeo de la artillería.

En Mogadiscio, las fuerzas de seguridad han detenido a centenares de miembros del clan Issaq, al que pertenecen la mayoría de los miembros del MNS. Entre los detenidos se cuentan funcionarios de la compañía aérea nacional, gente de negocios, funcionarios públicos, oficiales del ejército, así como cinco cadetes de la marina y del ejército expulsados de Egipto en agosto a pesar de que habían pedido asilo político en ese país. Según parece, muchos presos han sido torturados.

El presidente Mohamed Siad Barre calificó el informe de AI de «extremadamente inexacto y exagerado», pero extendió una invitación a AI para visitar Somalia, invitación que ha sido aceptada. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

VIET NAM

Nguyen Thi Nghia: ayudante laica budista, fue, según parece, condenada a 14 años de cárcel en septiembre por participar en actividades «contrarrevolucionarias».

Nguyen Thi Nghia fue detenida en abril de 1984 junto con 11 monjes y monjas budistas en las pagodas de Gia Lam y Van Hanh, en Ciudad de Ho Chi Minh, y encarcelada sin cargos hasta septiembre de 1988.

La prensa afirmaba que, junto con otras 20 personas, fue juzgada por el Tribunal del Pueblo de Ciudad de Ho Chi Minh, acusada de estar vinculada a «una organización contrarrevolucionaria llamada Frente Vietnamita para los Derechos Humanos y más tarde Fuerza Viet Nam Libre». Dos eruditos monjes budistas, Thich Tue Sy y Thich Tri Sieu, fueron condenados a muerte. Ambos han apelado.

Que AI sepa, los vínculos de Nguyen Thi Nghia y los demás con la organización no se probaron. Tampoco se describieron en detalle las presuntas actividades del grupo. AI no ha recibido ningún informe de que Nguyen Thi Nghia o los otros hubieran hecho uso de la violencia o abogado por ella.

Nguyen Thi Nghia pertenecía a la secta budista *An Quang*, que ha venido denunciando las violaciones de derechos humanos perpetradas bajo distintos gobiernos desde la década de 1960. Desde la formación de la República Socialista de Viet Nam en 1976, las autoridades vietnamitas han intentado someter a los grupos religiosos de todas las confesiones al control estatal.

En noviembre de 1981, las autoridades disolvieron oficialmente la secta *An Quang*, y la Congregación Budista de Viet Nam (CBV), patrocinada por el gobierno, se convirtió en la única organización budista reconocida. Al parecer, Nguyen Thi Nghia había mantenido una estrecha relación con el que fuera presidente de la CBV, y anteriormente líder de la secta *An Quang*.

Se cree que Nguyen Thi Nghia está recluida en la prisión de Chi Hoa, en Ciudad de Ho Chi Minh. Antes del juicio, se dijo que no se le permitía recibir visitas, pero

que de vez en cuando se aceptaban paquetes de alimentos en su nombre.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas, en francés o inglés, pidiendo su libertad inmediata e incondicional a: Vo Chi Cong/Presidente del Consejo de Estado/Hoi Dong Nha Nuoc/Ha Noi/República Socialista de Viet Nam. □

EL SALVADOR

Eliseo Córdova Aguilar: sindicalista de 34 años de edad, desaparecido tras su secuestro en julio.

Vicepresidente de la cooperativa del Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISS), Eliseo Córdova fue secuestrado a las 8 de la noche del 12 de julio cerca de su domicilio en Ilopango, San Salvador, por hombres vestidos de civil, encapuchados y fuertemente armados.

Lo capturaron junto con su sobrino, Enemías Hernández, y

un vecino, el abogado de la fiscalía Celestino Hernández, quienes parecen haber sido aprehendidos porque se encontraban allí en ese momento. El sobrino acertó a oír cómo interrogaban al tío acerca de las actividades del STISS.

En 1987 el sindicato había celebrado una amarga huelga de tres meses. Unos 76 miembros del STISS acabaron siendo despedidos. Sólo se puso fin a la huelga cuando el gobierno amenazó con disolver el sindicato.

A Eliseo Córdova lo llevaron en dirección al cuartel de Caballería. No se lo ha vuelto a ver. A los otros los abandonaron sin darles ninguna explicación.

Los familiares de Eliseo Córdova creen que los captores de éste eran miembros de la Policía de Hacienda. Poco después de los secuestros, un grupo de hombres que se presentaron como agentes de la Policía de Hacienda le dijeron a un familiar de Celestino Hernández que «no se preocupara», ya que el que les interesaba era Eliseo Córdova. Cuando la esposa de éste acudió al cuartel de la Guardia Nacional, el comandante le preguntó por qué no se había dirigido a la Policía de Hacienda.

Unos compañeros sindicalistas de Eliseo Córdova afirmaron que un testigo ocular lo había visto detenido en el cuartel general de la Policía de Hacienda poco después del secuestro. No obstante, la Policía de Hacienda ha negado que Eliseo Córdova se encuentre a su disposición, y éste sigue contándose entre los desaparecidos.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo que se investigue su paradero, y pidiendo su libertad inmediata si ha sido encarcelado debido a sus actividades sindicales, a: Excmo. Sr. José Napoleón Duarte/Presidente de la República de El Salvador/Casa Presidencial/San Salvador/El Salvador. □

GRECIA

Michalis Maragakis: profesor de escultura en madera, de 31 años de edad, cumple una pena de 26 meses de cárcel por negarse a cumplir el servicio militar ordinario o el servicio militar no armado (de doble duración) debido a sus convicciones pacifistas.

Michalis Maragakis fue recluido en la Cárcel Militar de Avlona en marzo de 1987, y el 13 de octubre del mismo año un tribunal militar de Kavala lo condenó a cuatro años de cárcel. Tras una apelación, cuya vista se celebró el 18 de febrero, su sentencia fue reducida a 26 meses.



Michalis Maragakis durante el juicio.

En febrero, Michalis Maragakis inició una huelga de hambre para protestar contra su encarcelamiento por ser un objetor de conciencia y para exigir que se creara un servicio civil alternativo. La huelga de hambre, que

duró 68 días, finalizó el 1 de mayo tras la visita al hospital del viceministro de Defensa, quien prometió que el gobierno accedería a las peticiones de Michalis Maragakis.

En Grecia no existe un servicio civil alternativo, y el servicio militar no armado que se ofrece a los objetores es dos veces más largo que el ordinario. Actualmente hay más de 300 objetores de conciencia presos en Grecia.

Un proyecto de ley de creación de un servicio civil alternativo que debía debatirse en el parlamento en septiembre de este año, ha sido aplazado por tiempo indefinido. El servicio propuesto en la nueva ley dura dos veces más que el ordinario, duración que AI considera punitiva.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo la libertad inmediata e incondicional de Michalis Maragakis al: Primer Ministro Andreas Papandreu/Oficina del Primer Ministro/Palacio Maximou/Avenida Herodou Atticou/Atenas/Grecia. □

Noticias de la cárcel

Al tuvo conocimiento en octubre de 1988 de que 89 presos adoptados, o cuyos casos estaban siendo investigados, quedaron en libertad. Al adoptó 92 casos nuevos.



ENFOQUE MENSUAL

amnistía internacional

La prisión administrativa

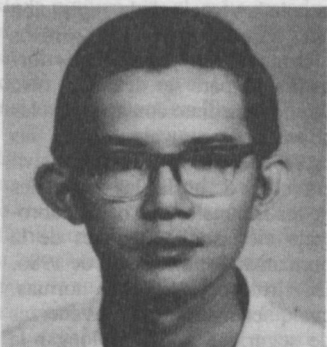
Chia Thye Poh ha pasado la mitad de su vida encarcelado en Singapur. Víctima de la práctica de la prisión administrativa, nunca ha sido acusado formalmente ni enjuiciado.

Ex miembro del Frente Socialista de la oposición, Chia Thye Poh fue detenido en octubre de 1966 tras una manifestación contra la injerencia de los EE UU en el conflicto de Viet Nam. Al mes siguiente le impusieron la primera de una serie de órdenes de dos años de prisión en aplicación de la Ley de Seguridad Interna (LSI) de 1960, que permite la reclusión sin juicio por tiempo indefinido. AI considera que Chia Thye Poh es un preso de conciencia encarcelado por sus convicciones políticas y para amedrentar a la oposición.

En numerosos países, el poder ejecutivo está facultado para encarcelar a las personas sin cargos ni juicio. Muchos gobiernos se arrojan la potestad de practicar detenciones sin orden judicial y de mantener reclusos a los afectados por periodos prolongados, sin derecho de apelación, o a apelaciones que se reducen a una mera formalidad. Estos gobiernos logran burlar la autoridad de los tribunales y encarcelar a personas contra las que no hay prueba alguna de que hayan cometido un delito.

Tales circunstancias facilitan la detención y reclusión arbitrarias, prohibidas en artículo 9 (1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU (PIDCP).

Algunas de las violaciones de derechos humanos más constantes que ha documentado AI tienen lugar durante periodos de prisión



Muchos gobiernos usan la prisión administrativa para sofocar la disidencia política. En Singapur, Chia Thye Poh, ex miembro de un partido de oposición, lleva preso 22 años.

administrativa. Se practican detenciones arbitrarias, que jamás habrían sido autorizadas por un tribunal, a menudo para hostigar o intimidar a la víctima o para interrogarla bajo coacción; y es frecuente que a ésta se la mantenga incomunicada y se la someta a torturas.

La prisión administrativa es un arma habitual a la que recurren



En algunos países se emplea la prisión administrativa a gran escala. En Israel y los Territorios Ocupados el número de afectados por esta medida ha aumentado espectacularmente desde diciembre de 1987, fecha en que estalló el alzamiento palestino. La mayoría de los presos están alojados en tiendas erigidas en Ketziot (arriba), en un lugar conocido comúnmente como «Ansar III».

© Reuters

muchos gobiernos para sofocar la disidencia política. Los opositores son encarcelados por ejercitar pacíficamente sus derechos humanos fundamentales, especialmente los derechos a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de asociación. Algunos permanecen reclusos años; otros, como Chia Thye Poh, decenios.

En Brunei Darussalam, Baha bin Mohammed lleva casi 26 años en prisión, periodo superior al que cumplen habitualmente los conde-

nados a cadena perpetua en muchos países.

Baha bin Mohammed, de más de cincuenta años de edad, fue detenido en diciembre de 1962, época en la que era un miembro ordinario del proscrito Partido Popular de Brunei. Nunca se ha hecho una acusación formal en su contra ni en la de los otros 20 presos que, según parece, llevan más de 25 años encarcelados sin juicio en Brunei Darussalam.

AI los considera a todos ellos presos de conciencia. La organización no cree que los hayan recluso por su presunta participación en la rebelión de 1962 ni por constituir una amenaza para la seguridad nacional, sino porque



A finales del año pasado, Lim Kit Siang, líder de un partido de la oposición de Malasia, recibió una orden de prisión de dos años.

órdenes, y a veces continúan haciéndolo durante muchos años. Otras veces se ha logrado prolongar la detención «transfiriendo» a los afectados de una disposición administrativa a otra, o poniéndolos en libertad y deteniéndolos de inmediato para dictar contra ellos una nueva orden.

Así utilizada, la prisión administrativa puede servir para mantener encarcelados a los reclusos por periodos iguales e incluso superiores a las penas más severas que podrían imponer los tribunales por un delito grave.

Con frecuencia, los gobiernos autorizan la prisión sin juicio por los motivos más inespecíficos. Por ejemplo, la Ley de Seguridad Interna (LSI) de Malasia autoriza la detención de una persona cuando el ministro del Interior «está convencido» de que la medida es necesaria para impedirle actuar «de cualquier forma perjudicial para la seguridad de Malasia».

A finales de 1987, se encarceló a 119 personas en aplicación de la LSI. AI considera que la gran mayoría fueron detenidas debido a sus actividades pacíficas y legítimas en las esferas social, legal o política.

Algunos gobiernos utilizan la prisión administrativa a gran escala. En los Territorios Ocupados por Israel se ha observado un espectacular aumento de afectados por esta medida desde el comienzo del alzamiento palestino en diciembre de 1987. Entre julio de 1985 y diciembre de 1987 se encarceló a 285 personas mediante dicho procedimiento. A finales de agosto de 1988, la cifra se había elevado a 2.800, entre los cuales había estudiantes, sindicalistas, periodistas, abogados, miembros de organizaciones profesionales y otras personas que habían expre-

se negaron a firmar declaraciones que equivalían a una admisión de su culpabilidad.

En muchos países los detenidos pueden estar reclusos por tiempo indefinido. La falta de una fecha concreta para su puesta en libertad puede tener un grave efecto psicológico en los reclusos. Aun en los casos en que la ley señala un plazo fijo para las órdenes de prisión, es frecuente que las autoridades administrativas estén facultadas para renovar las



Karpal Singh fue puesto en libertad el 9 de marzo, después de que un juez del Tribunal Superior de Malasia afirmara que lo habían encarcelado «sin prudencia ni el adecuado sentido de la responsabilidad». Lo detuvieron nuevamente a las pocas horas. © A.P.

En libertad y de nuevo en prisión

Karpal Singh, parlamentario y vicepresidente del Partido de Acción Democrática, de la oposición, fue detenido a finales de 1987 en aplicación de la Ley de Seguridad Interna (LSI) de Malasia.

Le impusieron una orden de prisión de dos años por llevar a cabo actividades que «enardecían los conflictos raciales» entre las diversas comunidades étnicas de Malasia y eran perjudiciales para la seguridad nacional.

El 9 de marzo de 1988, un juez del Tribunal Superior de Malasia ordenó su libertad, afirmando que había sido encarcelado «sin cuidado, prudencia ni el adecuado sentido de la responsabilidad». El juez calificó la actitud de las autoridades de «despreocupada y sin miramientos».

Pocas horas después de recobrar la libertad, Karpal Singh fue detenido nuevamente en aplicación de la LSI. Actualmente cumple una orden de prisión de dos años.

sado su oposición a la política de Israel.

Los palestinos son recluidos en virtud de disposiciones basadas en el artículo III de la Normativa de Defensa (de Emergencia) de 1945, promulgada por las autoridades del mandato británico que gobernaban entonces el territorio de Palestina. El Gobierno de Israel reformó esta Normativa mediante la Ley Núm. 5.739 de 1979, con arreglo a la cual el Ministerio de Defensa dicta órdenes de prisión por razones de seguridad pública o del Estado. La Ley autoriza la reclusión de los afectados durante un plazo máximo de seis meses sin cargos ni juicio. En virtud de órdenes dictadas en 1979 y 1980, se extendió la aplicación de esta ley a Gaza y Cisjordania.

La situación de los Territorios Ocupados ilustra otra de las preocupaciones de AI: muchas personas encarceladas por vía administrativa no reciben información completa y precisa sobre los motivos de su reclusión, y por ello se ven imposibilitadas de impugnarlos eficazmente. Por lo gene-

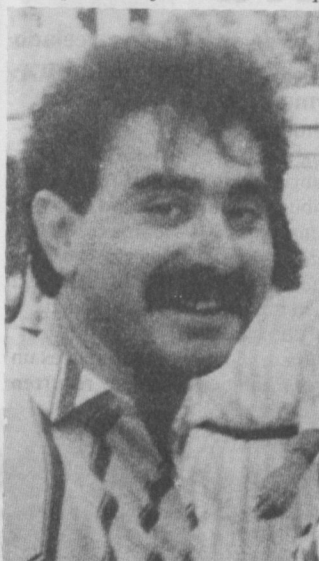
ral, se encarcela a los palestinos con órdenes en las que no se consiguan fechas ni incidentes específicos.

Las normativas israelíes también han hecho compleja y difícil la revisión de los casos. Hasta hace poco, las órdenes de prisión administrativa impuestas en los Territorios Ocupados debían ser vistas por un juez en un plazo de 96 horas y, no más de tres meses después de ser dictadas, pasaban automáticamente a vista del presidente del Tribunal Militar. Los afectados podían recurrir la orden en cualquier momento.

En marzo de 1988, las autoridades israelíes confirieron a los comandantes militares regionales de Cisjordania y Gaza la potestad de dictar órdenes de prisión administrativa y suspendieron el procedimiento de revisión durante los primeros tres meses, sustituyéndolo por una apelación ante un Comité Asesor que sólo podía recomendar al comandante militar de la zona la libertad del recluso. En junio de 1988, el Comité Asesor fue reemplazado por un único

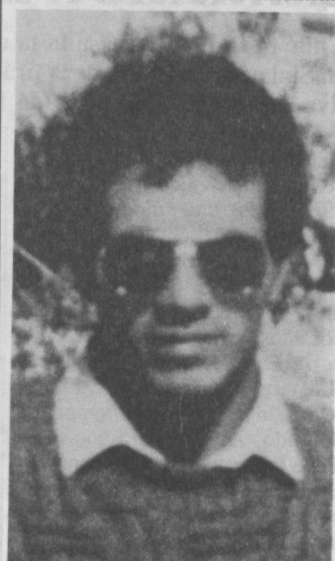
juez militar con plenos poderes para confirmar, reducir o anular la orden de prisión.

AI cree que se están usando las órdenes de prisión administrativa dictadas con el propósito aparente de proteger la seguridad nacional o del Estado para encarcelar a miembros de la comunidad palestina por ejercitar pacíficamente sus derechos fundamentales. Entre aquéllos a los que AI considera presos de conciencia figuran Ghazi Shastari y Zahi Abdul Hadi Jadarat, que trabajaban en *Al-haq*,



control de las fuerzas de seguridad. Las normas de emergencia estipulaban que cualquier miembro de las fuerzas de seguridad podía detener, sin necesidad de orden judicial, a toda persona cuyo encarcelamiento se considerase necesario para la seguridad y el orden públicos.

Las fuerzas de seguridad podían prolongar la detención hasta 14 días, y los afectados podían continuar recluidos en régimen de incomunicación por orden del ministro de Orden Público mientras



AI cree que se están usando las órdenes de prisión administrativa dictadas con el propósito aparente de proteger la seguridad nacional o del Estado para detener a palestinos que ejercitan pacíficamente sus derechos humanos fundamentales. Ghazi Shastari (izquierda) y Zahi Jadarat, activistas de derechos humanos, figuran entre los reclusos a quienes AI considera presos de conciencia.

organización de derechos humanos de Cisjordania afiliada a la Comisión Internacional de Juristas. Al igual que otros afectados, desconocen los motivos de su reclusión, lo que les impide impugnar eficazmente las órdenes de prisión. Ambos han recibido sendas órdenes de prisión de seis meses.

La prisión administrativa también se ha usado de forma generalizada en Sudáfrica. El artículo 29 de la Ley de Seguridad Interna (LSI) de 1982 faculta a los altos cargos de la policía a encarcelar a cualquier persona por tiempo indefinido cuando tienen «motivos para creer» que ésta ha cometido o se propone cometer delitos contra la seguridad del Estado, o está ocultando información sobre tales delitos. Se puede mantener en régimen de incomunicación y de aislamiento a todas las personas recluidas en aplicación del artículo 29. En las cuatro *homelands* o «patrias» nominalmente independientes existe una legislación de seguridad similar.

En marzo de 1988, había en Sudáfrica y en las «patrias» 205 presos en virtud de la LSI, de los cuales 142 estaban encarcelados en aplicación del artículo 29.

En julio de 1985, el Gobierno de Sudáfrica decretó un estado de emergencia parcial que incrementó las facultades de detención y

siguiera en vigor el estado de emergencia. Hasta el levantamiento de éste, en marzo de 1986, más de 8.000 personas estuvieron encarceladas sin juicio.

El 12 de junio de 1986 se decretó un estado de emergencia en toda la nación, que fue seguido de otros. Invocando los sucesivos estados de emergencia, se ha detenido a unas 30.000 personas, entre ellas muchos presos de conciencia: líderes comunitarios y religiosos, sindicalistas y activistas políticos que no han hecho uso de la violencia ni abogado por ella.

El 11 de junio de 1987, el presidente del Estado sudafricano decretó un nuevo estado de emergencia la víspera de la expiración del anterior. Muchos presos fueron «puestos en libertad» formalmente para ser detenidos otra vez de inmediato con arreglo a las nuevas normas, algunas de las cuales fueron redactadas de nuevo con el fin de burlar las decisiones de los tribunales que habían abrogado ciertas disposiciones de la normativa de emergencia de 1986. En virtud de las nuevas normas, cualquier miembro de las fuerzas de seguridad podía prolongar la detención hasta 30 días, plazo que el ministro de Orden Público podía ampliar por tiempo indefinido, sin previo aviso y sin la celebración de vista alguna durante



Presos trabajando en un centro de «reeducación» de la provincia de Dong Nai, Viet Nam, en 1983. En China, Laos y Viet Nam, millares de personas han sido recluidas sin juicio en estos campos, donde se les somete a una «reeducación» que a menudo incluye el trabajo manual obligatorio.

la vigencia del estado de emergencia.

El 10 de junio de 1988, se prorrogó el estado de emergencia un año más. Unas 500 personas, encarceladas tras la imposición del estado de emergencia de 1986 y nuevamente al decretarse el de 1987, llevan más de dos años presas sin cargos ni juicio.

La prisión sin juicio se ha utilizado para confinar a millares de personas en centros de «reeducación». En China, Laos y Viet Nam, la reclusión por vía administrativa ha obligado a los afectados a sufrir la «reeducación»,

que se han denunciado en Siria figura el «Esclavo Negro», en el que se ata la víctima a un aparato que, conectado, le inserta en el ano un pincho de metal al rojo.

En Somalia, la Ley de Poderes de Reclusión autoriza la prisión sin cargos ni juicio por tiempo indefinido. La policía, la milicia de los Pioneros de la Victoria y la policía militar—conocida popularmente como *Dhabar Jabintar* («los quebradores de espaldas»)—han utilizado esta ley para detener a presuntos opositores políticos del gobierno. Los reclusos permanecen a menudo en régimen

ses de prisión.

Preocupa también a AI que, en los países donde se permite la prisión administrativa, la existencia de leyes que otorgan inmunidad a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley anima a éstos a someter a los detenidos a torturas y malos tratos.

Existen pruebas que apuntan de forma convincente a que algunos

policías y otros agentes de seguridad de Sudáfrica han interpretado la inmunidad legal de procesamiento que les confieren las normas de emergencia como una carta blanca para maltratar a las personas encarceladas por vía administrativa. Se han recibido frecuentes denuncias de que las autoridades sudafricanas han torturado a los reclusos, incluso a los

La prisión administrativa facilita la tortura

que frecuentemente consiste en la realización de un trabajo manual obligatorio. AI considera que en muchos casos se trata de presos de conciencia recluidos debido a su filiación política o porque disienten de la política oficial, y ha instado a estos gobiernos a que acusen formalmente a tales personas de un delito tipificado en el Código Penal o las pongan en libertad.

La prisión administrativa facilita la tortura. Cuando una persona se ve privada—mediante la ley o en la práctica—del acceso a sus familiares, a asistencia letrada y a un tribunal inmediatamente después de su detención, puede resultar víctima de graves malos tratos.

En Siria, las fuerzas de seguridad han torturado a millares de personas encarceladas por vía administrativa y a menudo recluidas en régimen de incomunicación. Entre los 38 métodos de tortura

de incomunicación, y muchos han sido torturados.

En Uganda se ha encarcelado a gran número de personas al margen de la ley. En febrero de 1988, el Gobierno de Uganda comunicó a AI que más de 4.000 personas estaban en prisión sin cargos, muchas a disposición del ejército. Una de ellas, Charles Ogwal-Engola, afirma haber sido sometido a la *kandooya*, o atadura «en tres piezas», consistente en atar los antebrazos de la víctima a la espalda tan fuertemente que en algunos casos ha causado parálisis.

También afirma que lo izaron con una cuerda pasada sobre una viga del techo y lo golpearon mientras lo interrogaban; que le aplicaron tenazas en los órganos genitales y lo obligaron a firmar una declaración. Charles Ogwal-Engola fue puesto en libertad el 8 de marzo de 1988, tras 15 me-

Casi 20 años encarcelado sin juicio

Yusuf Osman Samantar lleva encarcelado sin juicio en Somalia la mayor parte del mandato del actual gobierno, que subió al poder en 1969.

Su oposición al presidente Mohamed Siad Barre y su negativa a afiliarse o apoyar al Partido Socialista Revolucionario Somalí, partido de gobierno y el único legal, le han costado reiteradas estancias en prisión. La última detención tuvo lugar en 1975, y desde entonces se le ha negado el acceso a un abogado o a sus familiares. En la actualidad está recluido en régimen de aislamiento en la prisión de máxima seguridad de Labatan Jirow, en las cercanías de Baidoa.

Yusuf Osman Samantar padece problemas de salud crónicos. Sufre trastornos hepáticos, úlceras, hipertensión arterial y una parálisis parcial de la pierna izquierda debida a una antigua lesión. La asistencia médica que recibe es bastante mala e inadecuada.



Yusuf Osman Samantar

Se cree que Yusuf Osman Samantar está recluido en aplicación de la Ley de Poderes de Reclusión o de la ley de creación del Servicio de Seguridad Nacional, de 1975, que autorizan la reclusión por tiempo indefinido. Las autoridades somalíes nunca han hecho públicos los motivos de su encarcelamiento, y ni siquiera lo han reconocido oficialmente.

Daños para la salud mental

La situación de una persona en prisión administrativa puede tener un efecto perjudicial en su salud física y mental.

En junio de 1986, la policía sudafricana detuvo a Abdul Aziz Kader y lo recluyó en aplicación del artículo 29 de la Ley de Seguridad Interna (LSI), que permite la prisión en régimen de incomunicación y aislamiento.

Si bien parece que gozaba de buena salud en el momento de su detención, la salud de Abdul Aziz Kader se deterioró gravemente durante los dos primeros meses de reclusión.

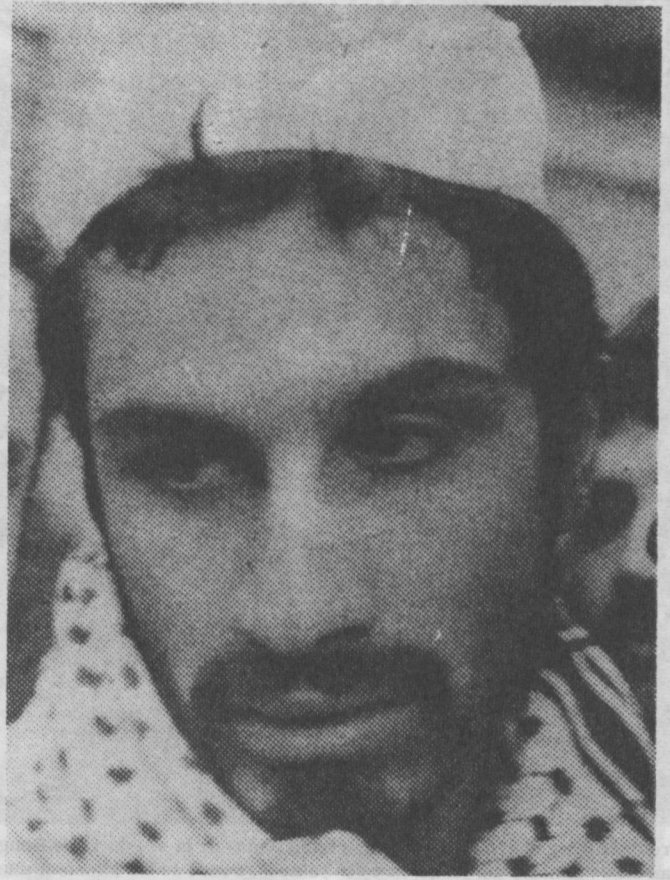
Tras nueve semanas de aislamiento, durante las cuales lo sacaban de su celda para someterlo a largos interrogatorios, Abdul Aziz Kader creyó estar perdiendo el juicio. Un médico ordenó que lo examinaran en el Hospital Psiquiátrico de Valkenburg, donde descubrieron que sufría una

privación sensorial aguda y estaba empezando a padecer de una forma de psicosis. Otro médico lo calificó de «suicida en potencia». Abdul Aziz Kader continuó recibiendo tratamiento psiquiátrico regular.

Unos meses después de la detención, las autoridades sustituyeron los fundamentos legales de la misma por otros tipificados en el artículo 31 de la LSI, que permite el encarcelamiento de los posibles testigos de cargo en un juicio político.

Según parece, el estado de Abdul Aziz Kader se agravó, y llegó a hablar de suicidio. Se negó a prestar declaración como testigo de cargo, en parte aduciendo que esta experiencia reavivaría el trauma de su interrogatorio anterior.

Como resultado, lo acusaron de desacato al tribunal, y el 18 de julio de 1988 fue condenado a dos años de cárcel.



niños, golpeándolos con *sjamboks* (látigos de cuero de rinoceronte), aplicándoles descargas eléctricas y sofocándolos hasta casi producir la asfixia.

El parlamento de Sri Lanka tiene en estudio un proyecto de Ley de Indemnidad que, de ser aprobada, impediría el procesamiento de todas las personas encargadas de

hacer cumplir la ley que, de 1979 a 1987, participaron en actividades—legales o ilegales—en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo. Si se promulga esta ley, los miembros de las fuerzas de seguridad no serán enjuiciados por las graves violaciones de derechos humanos perpetradas durante ese periodo, que incluyen

ejecuciones extrajudiciales y desapariciones, y entre cuyas víctimas figuran personas encarceladas por vía administrativa. AI ha instado al Gobierno de Sri Lanka a que retire esta ley del parlamento.

En julio, AI presentó a la ONU una comunicación relacionada con un estudio sobre la prisión administrativa que está llevando a cabo la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de esa organización.

AI llamaba la atención de la Subcomisión sobre los muchos ejemplos de detención y reclusión contrarias al artículo 9 (1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU (PIDCP). La organización señalaba que la práctica de la reclusión autorizada por órganos del poder ejecutivo aumentaba las posibilidades de que se efectuaran estas detenciones arbitrarias.

El artículo 9 (2) del PIDCP estipula que toda persona detenida debe ser informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma y del delito de que se la acusa. Además, el artículo 9 (4) consagra el derecho de las personas detenidas o presas a recurrir la legalidad de la detención ante un tribunal.

AI cree que todos los detenidos deben tener derecho a impugnar su detención o prisión mediante una petición de *hábeas corpus* u otro procedimiento análogo.

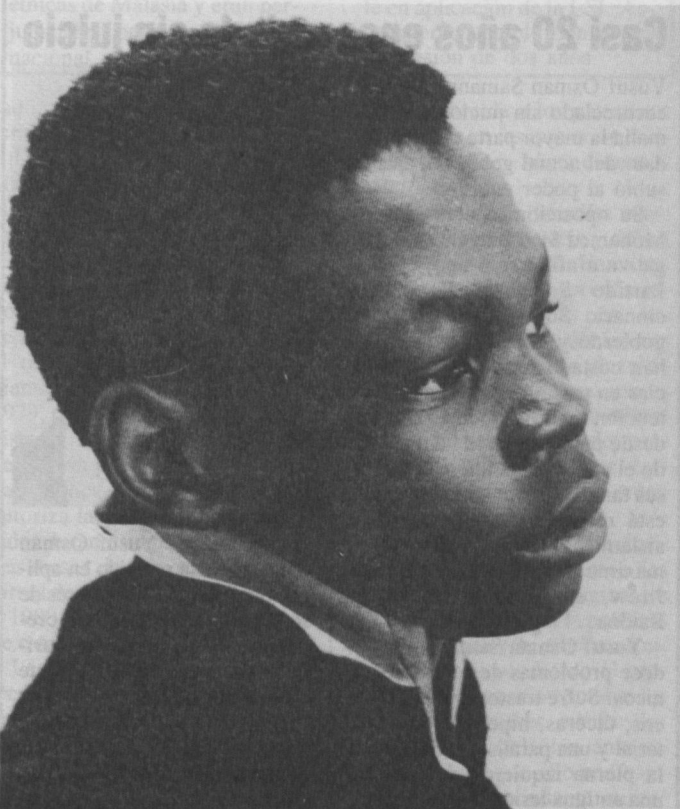
AI también sugirió a la Subcomisión que todos los casos de detención deben ser sometidos a una revisión efectiva e imparcial a in-

tervalos regulares y frecuentes, para juzgar si es necesaria la prolongación de la reclusión. En el caso de que se creen órganos especiales de revisión para examinar los casos de prisión administrativa, deben ser plenamente competentes, independientes e imparciales.

Cuando se revisa un caso se deben garantizar los derechos del recluso a una defensa adecuada, incluyendo el derecho a asistir a la audiencia, a estar representado por un abogado y a convocar e interrogar a los testigos. La revisión no debe tener un carácter meramente consultivo para el poder ejecutivo.

AI acoge con agrado el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU esté revisando la práctica de la prisión administrativa en todo el mundo. También acoge con agrado los esfuerzos realizados por los países que están revisando sus sistemas de prisión administrativa: Corea del Sur, por ejemplo, ha propuesto la abrogación de la Ley de Seguridad Nacional, que está sometida a revisión de un comité especial de la Asamblea Nacional. Otros países, como China, están analizando críticamente diversos aspectos de sus sistemas.

No obstante, muchos gobiernos siguen empleando la prisión administrativa para neutralizar a la disidencia. AI continuará observando cuidadosamente la conducta de tales Estados y presentando pruebas de violaciones de derechos humanos ante la comunidad internacional. □



Se han recibido continuas denuncias de torturas a presos, entre ellos niños, a manos de la policía sudafricana. Este niño de 12 años afirma que lo golpearon durante los tres meses que duró su reclusión.

INDONESIA

Presos musulmanes—AI pide su libertad

AI ha pedido que se ponga en libertad a decenas de musulmanes reclusos en Java Central, condenados por subversión y sentenciados a prolongadas penas de cárcel por su participación en una red de grupos de estudios islámicos.

A finales de 1985 se comenzó a detener a los activistas musulmanes que participaban en la organización de los grupos conocidos como *usroh* (familia, en árabe). Dieciséis fueron enjuiciados en julio de 1986, acusados de subversión. Las detenciones y los juicios han continuado. Los *usroh* son partidarios de estrechar los vínculos entre musulmanes y de guardar una observancia más rigurosa de los preceptos del islam.

Los fiscales afirmaron que algunos activistas de los *usroh* habían abogado por la creación de

En no menos de 40 casos estudiados por AI, los activistas de los *usroh* no fueron acusados de hacer uso de la violencia o de abogar por ella y negaron la acusación de subversión, afirmando que sus actividades eran de índole puramente religiosa.

La mayoría de los detenidos pertenecientes a los *usroh* fueron condenados a penas que oscilaron entre cuatro y 15 años de cárcel, si bien algunas jóvenes escolares recibieron condenas condicionales. El Tribunal Supremo de Justicia anuló una de las sentencias,



Entre las decenas de musulmanes condenados por subversión, Wahyono (arriba) fue sentenciado a seis años de cárcel. AI considera que los juicios carecieron de las debidas garantías.

un Estado islámico en Indonesia. Sostuvieron que ello equivalía a exigir el derrocamiento del actual gobierno, pero no parecen haber presentado pruebas concretas en apoyo de esta alegación.

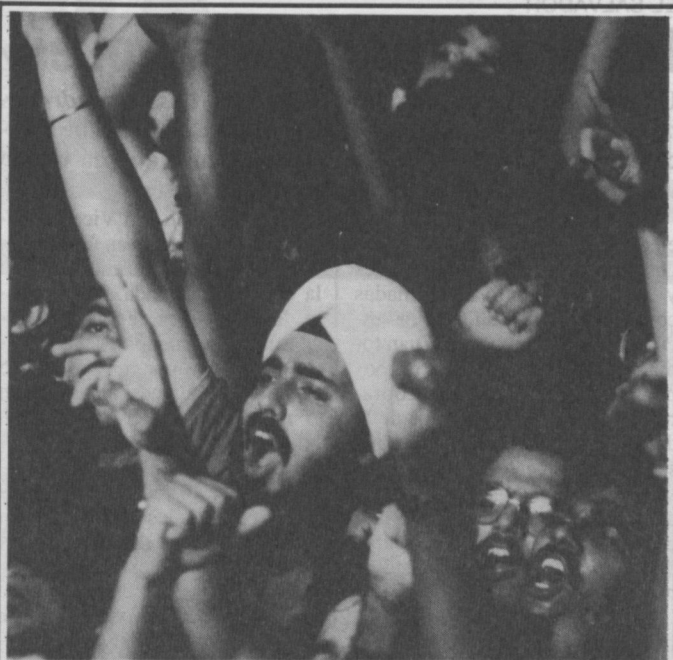
Preso liberado en Cuba

El preso de conciencia cubano Julio Vento Roberes fue puesto en libertad recientemente, tras cumplir seis años de una pena de ocho que le fuera impuesta en 1982 por el delito de «propaganda enemiga». Se cree que recobró la libertad en septiembre. Detenido en 1977, pasó cinco años en un hospital psiquiátrico antes de que lo juzgaran y condenaran por escribir consignas, dibujar caricaturas y escribir cartas al extranjero criticando la política del gobierno. Actualmente vive en EE UU. □

afirmando que la participación en los *usroh* no constituía subversión, pero este fallo no parece haber incidido en los casos de los otros presos.

AI considera que los detenidos de los *usroh* no fueron procesados con las debidas garantías. No dispusieron de suficiente acceso a representación letrada independiente, y la mayoría parecen haber sido condenados sobre la base de declaraciones hechas durante su encarcelamiento, de las que más tarde se retractaron en el juicio, alegando que les habían sido arrancadas mediante coacción. En la mayoría de los casos, los jueces rechazaron tales retractaciones e incluso amenazaron a los presos y a los testigos con imponerles penas adicionales por modificar sus declaraciones. □

La pena de muerte AI tuvo conocimiento de que, en septiembre de 1988, 14 personas fueron condenadas a muerte en nueve países, y se realizaron 52 ejecuciones en nueve naciones.



Una multitud jubilosa de unas 40.000 personas asistió al concierto de la gira «Derechos Humanos ¡Ya!» en Delhi, India. La gira mundial de seis semanas, que finalizó a mediados de octubre, difundió el mensaje de la Declaración Universal de Derechos Humanos. © Neal Preston

MAURITANIA

Muertes en cárcel mauritana

Tres presos políticos murieron recientemente debido, al parecer, a la dureza de las condiciones penitenciarias.

Estaban reclusos en la cárcel de Oualata, donde todos los presos padecen las consecuencias de una alimentación insuficiente, condiciones sanitarias deficientes y mala asistencia médica.

Entre ellos figuraba Tène Yousouf Guèye, conocido escritor mauritano de 60 años de edad, que contrajo el beriberi, enfermedad ocasionada por la desnutrición, y diarrea aguda. Falleció el 2 de septiembre.

En septiembre de 1986, Tène Yousouf Guèye y unos 30 intelectuales más fueron condenados a cuatro años de cárcel en relación con la distribución de un documento que criticaba al gobierno, en su mayor parte árabe-bereber,

por discriminar a la población de raza negra de Mauritania. AI cree que el juicio careció de las debidas garantías, y le preocupa que varios encausados dijeran que habían sido torturados.

Los otros dos reclusos que también fallecieron en septiembre fueron el suboficial primero Ba Alassane y el teniente Abdoul Ghoudouss Ba. A raíz de estas muertes, el gobierno investigó las condiciones carcelarias en Oualata, pero a AI no le consta que se hayan tomado medidas preventivas. Según los informes, todavía hay casi 80 presos políticos reclusos en condiciones de extrema dureza. La mala salud de muchos de ellos preocupa a AI. □



El 27 de octubre, en el marco de la campaña «Derechos Humanos ¡Ya!», AI instó a todos los países que aún no habían ratificado ciertos tratados internacionales y regionales de derechos humanos o sus procedimientos de investigación facultativos, a que lo hicieran con prontitud. AI también convocó, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la ONU, una reunión pública en la sede de la ONU, reunión en la que eminentes oradores recomendaron encarecidamente la ratificación. Entre ellos se contaron Pérez de Cuéllar, secretario general de la ONU (centro izquierda) y el juez Kéba M'Baye (derecha), vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia, fotografiados aquí junto a Franca Sciuto, presidente del Comité Ejecutivo Internacional de AI, e Ian Martin, secretario general de la organización.

EL SALVADOR

Resurgen los «escuadrones»

Un reciente informe de AI, *El Salvador—Los «escuadrones de la muerte»: una estrategia gubernamental*, describe la escalada de violaciones de derechos humanos que ha tenido lugar en El Salvador en los últimos 18 meses.

Las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por fuerzas policiales y militares—tanto uniformadas como de civil y al estilo de los «escuadrones de la muerte»—han tomado nuevo auge. Estos grupos paramilitares clandestinos cobraron notoriedad a principios de la década de 1980, periodo en el que se atribuyeron el asesinato y la desaparición de millares de personas de todos los sectores de la sociedad salvadoreña. Su actividad disminuyó después, pero está de nuevo en auge.

El Gobierno de El Salvador afirma que los asesinatos perpetrados al estilo de los «escuadrones de la muerte» son obra de grupos extremistas que escapan a su control. Sin embargo, existen pruebas abrumadoras de que los «escuadrones» están integrados por fuerzas regulares de la policía y el ejército y que forman parte intrínseca del aparato de seguridad.

En septiembre, el ejército declaró que 10 campesinos de San Fran-

cisco, pueblo de San Vicente, habían perdido la vida en un combate entre soldados y miembros de la oposición armada. No obstante, los habitantes de San Francisco afirmaron que los 10 habían sido detenidos por un grupo de hombres a quienes identificaron como miembros del batallón «Jiboa» de la Quinta Brigada, y asesinados. Declararon que habían encontrado los 10 cadáveres maniatados y con señales de tortura. Un familiar de una de las víctimas dijo: «Antes lo hacían de noche y no sabíamos quiénes eran, pero ahora sí lo vimos, porque era de día.» El ejército atribuyó la matanza a un grupo de guerrilleros, diciendo que éstos atacaron el convoy que se llevaba a los campesinos para interrogarlos, y que asesinaron a los 10 hombres para empañar la reputación del ejército.

El informe de AI da pormenores de otro abuso similar, cometido en enero por la Primera Brigada. En esa ocasión, los soldados capturaron a dos jornaleros y un



La Policía de Hacienda afirmó que José Alas Gómez había fallecido de un ataque al corazón, a pesar de que el cadáver presentaba lesiones graves. Existen pruebas abrumadoras de que los «escuadrones de la muerte» están compuestos por soldados y agentes de policía y forman parte intrínseca del aparato de seguridad.

niño que regresaban de una fiesta religiosa en San José Guayabal, Cuscatlán. Los cuerpos mutilados de los tres aparecieron después abandonados al otro lado de San Salvador, en un sitio donde los «escuadrones de la muerte» se deshacen habitualmente de sus víctimas.

Los testigos de la detención culpaban al ejército, y el obispo auxiliar Gregorio Rosa Chávez decla-

ró públicamente que los culpables pertenecían a la Primera Brigada de Artillería. El jefe de la Brigada fue transferido después a la embajada de El Salvador en Washington.

AI ha pedido a las autoridades que investiguen todas las denuncias de violaciones de derechos humanos, incluyendo las imputadas a los «escuadrones de la muerte», y que procesen a los responsables. □

MALASIA

El encarcelamiento sin juicio

A principios de octubre, dos delegados de AI discutieron con el Gobierno de Malasia la práctica del encarcelamiento sin juicio.

Las conversaciones se centraron en los casos de más de 100 personas detenidas en octubre y noviembre de 1987 y reclusas sin juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Interna (LSI). Veinte aún estaban presas en el momento de la visita de AI, y tres han quedado libres desde entonces.

Entre los detenidos había parlamentarios—miembros del principal partido de la oposición y de los partidos de la coalición en

el poder—y trabajadores eclesiásticos y ambientalistas. El gobierno los acusó de participar en actividades perjudiciales para la seguridad nacional y, tras dos meses detenidos para investigación, se dictaron órdenes judiciales de detención contra 40. AI los adoptó como presos de conciencia.

La delegación de AI—la primera recibida por el gobierno en los últimos 10 años—mantuvo entrevistas con funcionarios de la Fiscalía General, el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio del Interior, con el inspector general de Policía y con el director general del Departamento de Prisiones.

Los delegados solicitaron que el gobierno revisara los recursos a disposición de las personas detenidas en aplicación de la LSI, que se crearan salvaguardas efectivas para proteger a los reclusos de los malos tratos, y que una comisión investigadora independiente estudiara las denuncias de maltrato formuladas por varios presos. AI acogió con agrado la declaración pública del inspector general de Policía en septiembre, indicando que todos los funcionarios transgresores serían procesados. □



Loo Ming Leong, preso de conciencia encarcelado desde 1972, fue liberado la víspera de la visita de AI.

NACIONES UNIDAS

Hacia la abolición de la pena de muerte

Un organismo de la ONU acaba de aprobar el texto de un proyecto de tratado internacional que, de ser adoptado por la Asamblea General, se convertiría en el primer tratado universal con miras a la abolición de la pena de muerte.

El proyecto reviste la forma de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los Estados partes en el Pacto que se adhirieran al protocolo se comprometerían a abolir la pena de muerte, al menos en tiempo de paz.

El texto del proyecto aparece en un informe elevado a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías preparado por un antiguo miembro de ésta, el belga Marc Bossuyt. Los 26 miembros de la Subcomisión son expertos elegidos individualmente por la Comisión de Derechos Humanos, a la que la Subcomisión ha transmitido el texto para su consideración. La Comisión de Derechos Humanos, compuesta por representantes de 43 gobiernos, lo estudiará durante su próximo periodo de sesiones, a principios de 1989.

La cuestión del protocolo había sido planteada en la Asamblea

General en 1980 por la República Federal Alemana. En 1982, la Asamblea pasó el asunto a la Comisión, y ésta solicitó a la Subcomisión que lo estudiara.

En su último periodo de sesiones, la Subcomisión también: ■ inició un estudio del derecho a la libertad de expresión y de opinión;

■ redactó el texto provisional de una declaración de la Asamblea General sobre las desapariciones forzadas;

■ adoptó resoluciones o decisiones sobre Albania, Burundi, Chile, Guatemala, El Salvador, Haití, los Territorios Ocupados por Israel, Namibia y Sudáfrica. Sin embargo, no actuó sobre un proyecto de resolución sobre Iraq.

AI pidió, entre otras cosas, la adopción de medidas para la grave situación de derechos humanos en Iraq y la aprobación del proyecto de protocolo contra la pena de muerte. □

amnistía internacional

Secretariado Internacional
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ
Gran Bretaña

EDAI. C/ Soria, n.º 9-4.º piso.
Tel. 227 96 31 - Telex 41124 EDAI-E.
28005 Madrid, España.